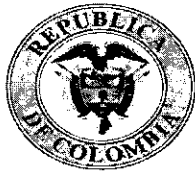


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
78 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
FINANZAUTO SA

DEMANDADO(S)
JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

NO. CUADERNO(S):

C-2

RADICADO
110014003 078 - 2016 - 00544 00



11001400307820160054400

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA.

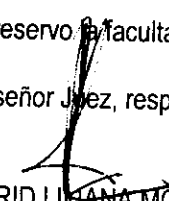
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted señor Juez, se decreten las siguientes medidas cautelares:

El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo Marca y Línea: CHEVROLET SONIC; Modelo: 2015; Color: GRIS CENIZA GRAFITO, Clase de Vehículo: AUTOMOVIL, Chasis: 3G1J86CC4FS500937; Motor: 1FS500937; Placa: KFX - 591; Servicio: PARTICULAR.; para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como a la Sijin, a fin de proceder a su captura y puesta a órdenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se pretende hacer efectivo el gravamen prendario constituido a favor de mi representada sobre el automotor objeto de la medida.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76525 del C. S. de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REF. N° 1100140030782016-0054400

En atención a la solicitud que antecede y lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone,

Decretar el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **KFX-591**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

KSL-CGP

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No. **87**
de hoy **17 AGO 2016**
La Secretaria _____



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de 2016
Oficio No. 3318

Señores:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 11001400307820160054400
Dte. : FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Ddo: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de referencia, se decretó la medida de **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la placa número **KFX-591**, denunciado como de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA identificado con C.C. 79.183.755

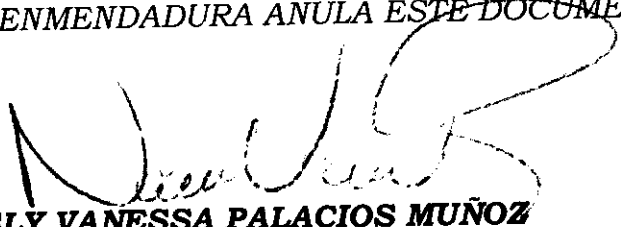
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el vehículo a la ejecutada, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

DLR

Recibi
Henry Vela
10 11 16
19400273

SIETT-CAL-JUR -0574-2017

La Calera, 16 de marzo de 2017

Señores

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Atención: NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Calle 19 No. 13 A 12 Piso 13 Edificio Uconal.

Bogotá D.C.

REF EJECUTIVO 20160054400
DTE FINANZAUTO S.A.
DDO JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA
PLACA KFX591

Asunto: Inscripción Embargo - Oficio No 3318 de fecha 09 noviembre de 2016.

En atención al oficio allegado a esta Sede Operativa La Calera, el pasado 14 de marzo de 2017, radicado bajo el número interno 0794, me permito manifestarle que conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el Artículo 593 del C.G.P. se procedió a realizar la inscripción de la medida de Embargo decretada por su despacho sobre el vehículo de placas **KFX591** dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior atendiendo a que el rodante registra de propiedad del señor(a) **JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA**, identificado(a) con C.C No. 79183755 desde el pasado 14 noviembre de 2014.

Cordialmente,

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS

Administradora SIETT - Sede Operativa La Calera

Proyecto: Lina Rodríguez
Revisó y Aprobó: Flor Elba Cardozo Galvis

Calle 2 No. 10-15 La Calera, Cundinamarca.
Sede Operativa La CALERA Telefax: 8601595
www.siettcundinamarca.com

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
DATE: 30 MAR 2017
OBSERVATIONS:
REMARKS:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

05 JUN 2017

REF.: 1100140030782016-0054400

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la respuesta allegada por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca -SIETT que milita a folios 9, mediante la cual comunica que se acató la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placa KFX-591, por lo que si se pretende la aprehensión del rodante deberá allegar el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA

JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No.	75
de hoy	08 JUN 2017
La Secretaria	

AB

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1871

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	KFX591	CARROCERIA	HATCH BACK	REGRABADO:N
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	1FS500937	REGRABADO:N
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	3G1J86CC4FS500937	REGRABADO:N
MARCA	CHEVROLET	SERIE	3G1J86CC4FS500937	
LINEA	SONIC	MODELO	2015	
COLOR	GRIS CENIZA GRAFITO	VIN	3G1J86CC4FS500937	
ACTA	SI	MANIFIESTO	NO	
FECHA/DOCUM	04/29/2014	IMPORTACION	192014000042483	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BOGOTA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	1598	
	PAS: 5			

PROPIETARIOS

JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
INSCRIPCION DE ALERTA	11/14/2014			
REGISTRO INICIAL	11/14/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/15/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2017			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINAZAUTI	1	11/14/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
201600544	FINANZAUTO VS JOHN JAIRO GUERRERO	3318	11/09/2016	78	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CALERA

EL 27 April 2017

FLOR ELBA CARDOZO GALVIS
CONSULTAS CALERA

Pagina 1 de 1

No. 25377000 112685

CABERA

ALTA
7-11-12



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 No. 13 A -12 PISO 13 EDIF. UCONAL

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de 2016
Oficio No. 3318

Señores:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20160054400**
Dte. : FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Ddo: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de referencia, se decretó la medida de **EMBARGO** y posterior secuestro del automotor identificado con la placa número **KFX-591**, denunciado como de propiedad del ejecutado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA identificado con C.C. 79.183.755

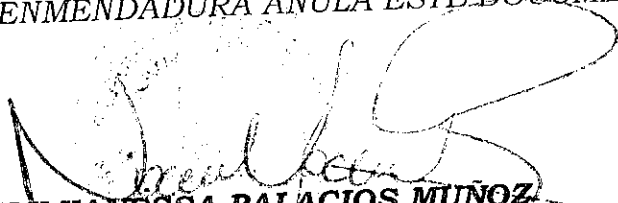
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del vehículo en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el Número del proceso de la referencia.

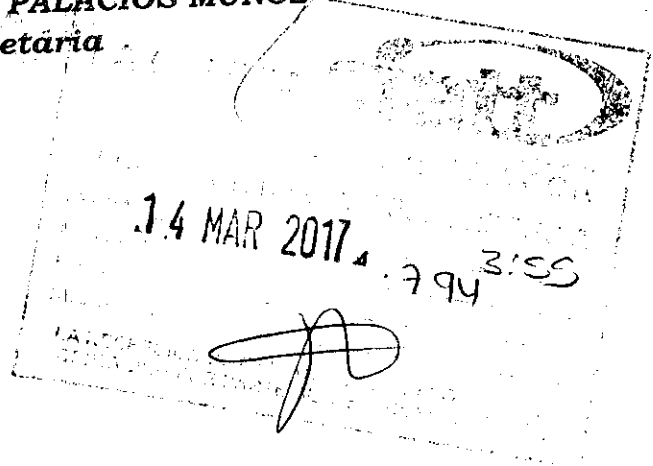
En caso de no pertenecer el vehículo a la ejecutada, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,


NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

DLR



8 13

Señor
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 - 0544
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO KFX - 591

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No. 3318 de fecha 09 de Noviembre de 2016 debidamente tramitado ante LA CALERA SIETT CUNDINAMARCA sobre el embargo del vehículo de placas KFX - 591 con certificado de Tradición No. 1871 respectivamente de fecha 27 de Abril de 2017 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor del demandante.

Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respectiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

RENUNCIA FZG -2

JUZGADO 78 CIVIL MPR

30 JUN 17 PM 2:18:59 2017

3 F
8



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C.,

11 AGO 2017

REF: N° 110014003078-2016-00544-00

Como quiera que se encuentra registrado el embargo (fl.11 Cd.2) y vista la solicitud que obra a folio 13, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **KFX-591**, de propiedad de la parte demandada.

En consecuencia, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional - SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular DESAJBOC-17-47 del 16 de junio de 2017, estos son, **PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S., DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA. y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AFR

Juzgado Setenta y Ocho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por
estado: No 2
de hoy 14 AGO 2017
La Secretaria



JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto 18 de 2017
Oficio No. 2645

Señores

POLICIA METROPOLITANA- SIJIN
UNIDAD DE AUTOMOTORES
Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 110014003078**20160054400**
Dte. : FINANZAUTO S.A NIT. 860.028.601-9
Ddo. : JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **aprehensión** del vehículo de placa **KFX-591** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza de JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755.

Sírvase proceder de conformidad capturando y colocando el vehículo a disposición de uno de los siguientes parqueaderos, PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTA S.A.S ubicado en la Transversal 23 BIS No. 44-69 sur, DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S ubicado en la Calle 2 No. 7-78 y los dispuestos en la Circular DESAJBOC17-47 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá de fecha 16 de junio de 2017.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el **NÚMERO DEL PROCESO.**

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Recibi
Henry Velez
19400273
24.08.17

JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES PENALES MUNICIPALES
JUECES PENALES DEL CIRCUITO
JUECES DE FAMILIA
HONORABLES TRIBUNALES

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como apareado al pie de mi firma abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA, identificado con cedula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 127 del C.P.C. en concordancia con el literal F del Art. 26 del Decreto 198 de 1971, examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisionos, oficios, edictos, diligencias, copias simples y auténticas etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

De lo cual doy fe, respetuosamente,

NOTA AUTENTICA
NOTARIA 13

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior memorial dirigido a:
Interesado

Fue presentado personalmente por:
RESTREPO LINCE ANTONIO JOSE

Quien se identificó con: C.C. 79332233 expedido en BOGOTÁ D.C.
y con Tarjeta Profesional No. 48542 del C.S.J.

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por el (ella). En constancia se firma.

Bogotá D.C. 17/04/2017 05:31:56 p.m.

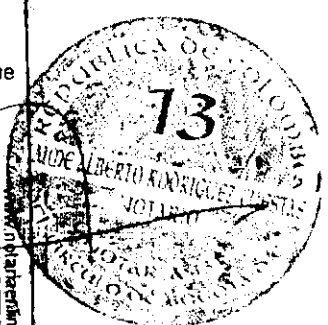
Huella Dactilar

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO 13 DE BOGOTÁ EN PROPIEDAD

7X238AJ5U9JD12NM

7166y68h7m9gh7

DILIGENCIA NOTARIAL
FOLIO DEL DESPACHO



Frank

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

3094-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
86875 31-MAY-18 14:52
Letra 1 F 124

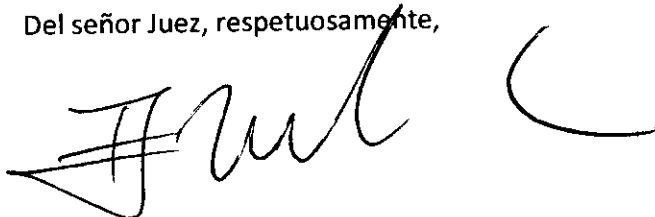
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo y retención de los dineros del demandado depositados en las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos: BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CITIBANK, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, HELM BANK, COLPATRIA, AGRARIO, BBVA, AV VILLAS, BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ABN AMRO COLOMBIA, BANCAFE, COOMEVA, CORPBANCA, GNB SUDAMERIS, FALABELLA, PICHINCHA Y PROCREDIT E ITAU.

Para lo cual solicito se elabore el respectivo oficio

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



Ministarstvo Zdravlja Republike Srbije
Uprava Republičkog Centra za
kontrolu i inspekciju
farmaceutičke industrije

01 JUN 2018

Ministarstvo Zdravlja Republike Srbije
Uprava Republičkog Centra za kontrolu i inspekciju
farmaceutičke industrije

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C cinco (5) de junio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud al artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar los números de las cuentas a las cuales pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que el mismo desconoce aquellas se niega la solicitud.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **06 JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 096 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

14

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

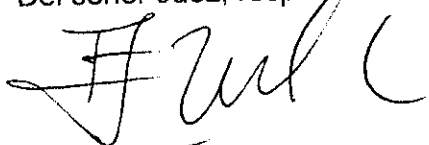
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No. 2016/0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de conformidad con lo establecido por el numeral 4º. del Artículo 43 de CGP solicito a este despacho se oficie a las siguientes entidades:

1. FOSYGA con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 se encuentra vinculado laboralmente con alguna empresa y/o compañía y en caso afirmativo cual.
2. Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 posee bienes inmuebles a su nombre.
3. Secretaria de Movilidad y Ministerio de Transporte y su concesión RUNT S.A. en calidad de Administradora del Registro Nacional de Automotores con el fin de establecer si el demandado JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC: 79.183.755 posee algún vehículo a su nombre.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

Abogado IF
BOGOTÁ D.C.
MAY 12 - JUN 12 2016
3423

RENUNCIA FZG - 2



Ministerio de Justicia
de la Federación

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

18 JUN 2018

01

Al despacho del Sr. Juez
Observaciones
C. J. S. (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 078-2016-00544 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud formulada en el numeral 2° de la anterior petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena al interesado acreditar la petición realizada ante la entidad correspondiente solicitando la información pretendida en el escrito que antecede junto con la respuesta negativa por parte de éstas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **21 DE JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **106** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Respuesta a derechos de petición		Código: GIU-FR-015
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 22/03/2017

C.J.M. 3.1.2.6771.18
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., 24 de julio de 2018

Señor
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Carrera 13 N.º 63 – 39 Oficina 901
8051300
Ciudad

Referencia: CyS 7S00341765 de 29 de junio de 2018
Identificador: **C79183755**
Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para el registro de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

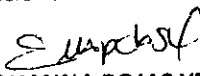
En atención a su escrito, en el cual requiere *“información que me permita establecer si el demandado JHON JAIRO GUERRERO CABRERA CC 79.183.755 poseen algún vehículo a su nombre”*; le informamos que consultado el archivo magnético del Registro Distrital Automotor (RDA) de Bogotá D.C., suministrado por la Secretaría Distrital de Movilidad para la ejecución del contrato de Concesión 071 de 2007, se estableció que:

- ✓ El señor JHON JAIRO GUERRERO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.183.755 es propietario del automotor de placa BBJ50. *positivo*

Ahora, si su interés es confirmar la información suministrada en esta comunicación, se hace necesario radicar solicitud de certificado de tradición en cualquiera de nuestros Puntos de Atención.

Es de aclarar que la información suministrada en la presente comunicación, corresponde únicamente a los vehículos registrados en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, debe considerarse que el número de identificación anteriormente mencionado podría tener vehículos registrados en otro Organismo de Tránsito del país. Para ese efecto, usted puede consultarle a la Concesión RUNT S.A.¹⁰, quien administra el Registro Nacional de Automotores, y por ende, puede certificarle si posee algún vehículo registrado en cualquier organismo de tránsito a nivel nacional.

Cordialmente,


ERIKA JOHANNA ROJAS YEPES
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad

Proyectó: Juan Carlos Moreno - Analista Jurídico

¹⁰ Dirección: Av. calle 26 No. 59-41/65 Of. 506 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura Bogotá D.C.

Correo: contactenos@runt.com.co

Línea Bogotá: 4232221

Carrera 13ª # 29- 26. Local 151

Parque Central Bavaria – Bogotá, Colombia

PBX: 2916700/2916999

www.simbogota.com.co

contactenos@simbogota.com.co

Contrato de Concesión 071 de 2007 SIM © 2016



SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

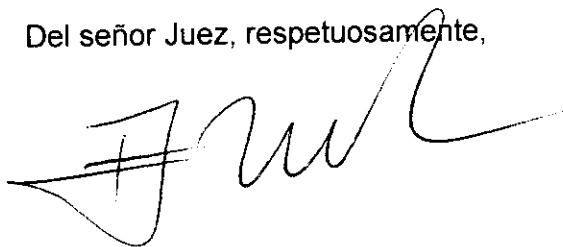
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A., contra JOHN JAIRO GUERRERO
CABRERA

PROCESO No.2016/0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y con el fin de no hacer ilusorias las pretensiones de la demanda y con fundamento en el artículo 599 CGP, al señor juez, comedidamente solicito se decrete y practique el embargo del vehículo de placa BBJ 50 inscrito en la secretaria de movilidad de Bogotá D.C, de propiedad del demandado John Jairo Guerrero Cabrera. Sírvase oficiar.

Lo anterior teniendo en cuenta la respuesta de secretaria de movilidad de Bogotá D.C. (Anexo copia).

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá.
T.P. No. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 JUL 2013

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C primero (1) de agosto del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decrétese el embargo del vehículo de placas BBJ-50 de propiedad del demandado Jhon Jairo Guerrero Cabrera. Oficiese a la Secretaria de Movilidad.

Una vez acreditado el embargo del bien, se resolverá sobre la aprehensión del mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **02 AGOSTO DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 134 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34394

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del
vehículo automotor de placas No. BBJ-50, denunciado como de propiedad
de la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO CABRERA.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LIB.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Barragán

☒	OTROS	☐
☐	DEMANDANTE	☐
☐	DEMANDADO	☐
☐	AUTORIZADO	☒

DESPACHO C. Henry Ueb
19400273
BOS 1300
24 AGO. 2018
hloez

20

Señor
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

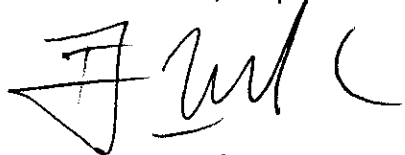
JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF.: FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO: No. 2016 - 0544

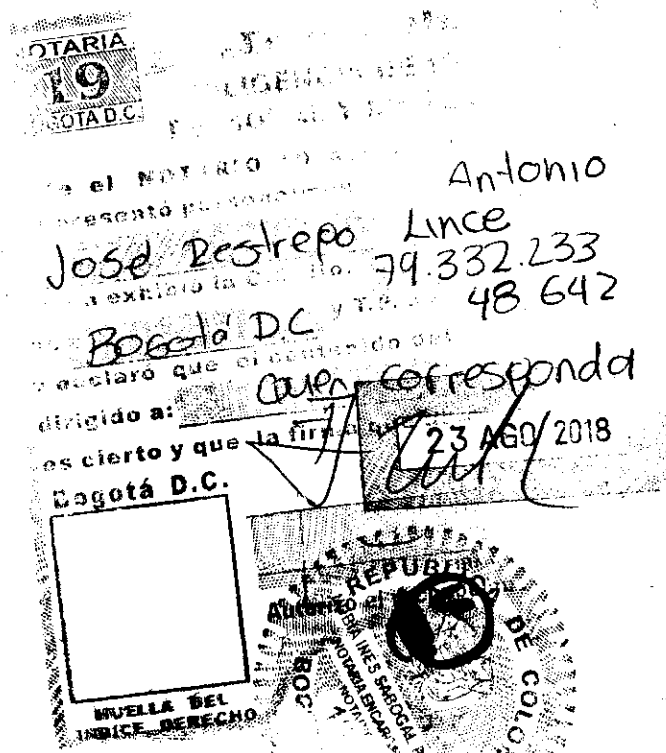
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



2

21

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO
CABRERA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Foto

PROCESO No. 2016 - 0544

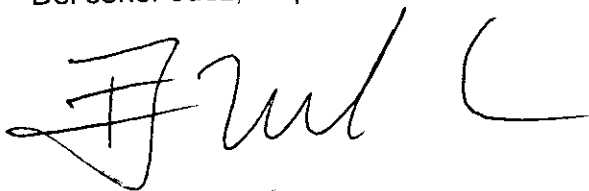
18284 29-AUG-18 12:53

5138

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente y de acuerdo con el auto de fecha 5 de junio de 2018 y notificado por anotación en el estado del 6 de junio de 2018 me permito informar los números de las cuentas sobre las cuales se pretende medida cautelar:

- BANCO AV VILLAS, CUENTA DE AHORROS No.070822890, A NOMBRE DE JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA CC 79.183.755

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución Civil
ENFADAAAL DESPACHO

30 AGO 2018

01

Almendra de la Paz y otros
C/da de la Paz y otros
El/la Jueza/a

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C cuatro (4) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

En atención a la solicitud que antecede y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta las siguientes medidas cautelares:

1-El embargo de la cuenta ahorros número 070822890 que posee el demandado John Jairo Guerrero Cabrera en el Banco AV Villas. Límitese la medida a la suma de \$73.000.000.00

Líbrese oficio a la precitada entidad financiera, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **05 SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 156 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 39275

Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2018

Señor Gerente:
BANCO AV VILLAS
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA, en las cuentas de ahorro N° 070822890 y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 73.000.000.00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Baragán

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO, C.	☐ OFICIOS
NOMBRE: Henry Leb		DEMANDANTE ☐
C.I. 19400273		DEMANDADO ☐
TEL. MOVIL 8091300		AUTENTICO ☒
FECHA 17 SEP 2018		
FIRMA <i>Henry</i>		

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6940847

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

DE EJECUCIÓN

CRA 10 # 14-33 PISO 1

BOGOTÁ

Ande
OF. EJEC. CIVIL M. PAL 17
13687 21-SEP-18 11:57
SH28

Doctor(a) LILIANA DAZA DIAZ, Profesional universitario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400307820160054400

Demandante: FINANZAUTO S.A

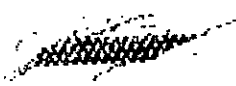
Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Oficio: 34394 del 9 de agosto del 2018 radicado el 12 de septiembre del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA desde el 26/07/2006 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BBJ50, clase motocicleta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,


Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 1142 del 22 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 217 del 10 de noviembre de 2008 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintiséis (26) de septiembre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación de fecha 17 de septiembre de 2018 allegada por la Secretaria de Movilidad, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se ordena a la parte interesada allegar el certificado de libertad y tradición del rodante, con el fin de continuar con el proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 27 SEPTIEMBRE DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 172 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-25106546
DEFENSA GENERAL 2018-10-11 08:03:05
RECEPCIÓN 3350 VARIOS
Oficina 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO
AS. J. CUR 9192330/ JUZGADO 2 MPAL
EJECUCION OF 39275 DE 20180904 NI
79183755

Señores

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias 2
Carrera 10 Número 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 1
Bogotá

6000 2018

Asunto: Oficio número 39275 de Septiembre 04 de 2018 MPAL. Radicado
11001400307820160054400 de Finanzauto Sa contra John Jairo Guerrero
Cabrera con número de identificación 79183755

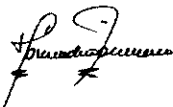
Respetados Señores:

07710 17-OCT-18 15:35

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

lópezda



18 OCT 2018

[Handwritten signature]

1057722 1A TEL

2A



Página 1 de 2

**Certificado de tradición****Nro. CT560083352**

El vehículo de placas BBJ50 tiene las siguientes características:

Placa: BBJ50
Marca: AUTECO BAJAJ
Color: NEGRO
Carrocería: SIN CARROCERIA
Serie:
Chasis: MD2DJB3Z47VB00181
VIN:

Clase: MOTOCICLETA
Modelo: 2007
Servicio: PARTICULAR
Motor: DJGBNB25465
Línea: PULSAR BLACK TEC
Capacidad: Pasajeros 2
Puertas: 0
Estado: ACTIVO

Cilindraje: 178

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 51376050202395 con fecha de importación 14/07/2006, Itagüí.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 34394 del 09-08-2018, Radicado en SDM el 12-09-2018 Nro de expediente 11001400307820160054400, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 CRA 10 # 14-33 PISO 1 de BOGOTÁ, Sección: DE EJECUCIÓN, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO S.A en contra de JOHN GUERRERO CABRERA.

JAIRO

GUERRERO

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS

Propietario(s) Actual(es)

JOHN JAIR GUERRERO CABRERA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



CA: BBJ50



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT560083352

Observaciones:

Dado en Bogotá, 18 de octubre de 2018 a las 10:14:47

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Bogotá

AJRL A
10577229
Om 1054
07/09/2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34394

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

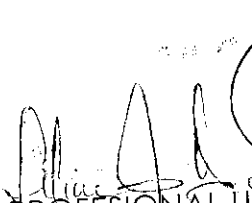
Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del
vehículo automotor de placas No. BBJ-50, denunciado como de propiedad
de la parte demandada JHON JAIRO GUERRERO CABRERA.

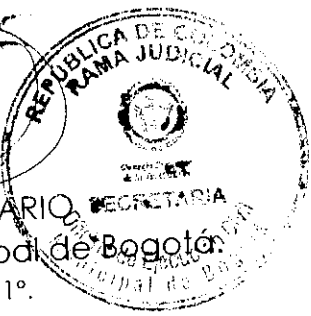
Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

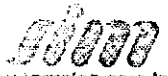
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Daniela Barragón


Secretaría Integral para la Movilidad

2018 SET 12 P 1:58

057325

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FIRMA _____
FIRMA _____

30

(2)

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Proceso: EJECUTIVO MIXTO No. 2016 - 0544
Demandante: FINANZAUTO S.A
Demandado: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APREHENSION VEHICULO BBJ - 50

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante, atentamente allego oficio No. 34394 de fecha 09 de Agosto de 2018 debidamente tramitado ante Secretaria Distrital de Movilidad SIM Bogotá sobre el embargo del vehículo de placas BBJ - 50 con certificado de Tradición No. CT560083352 respectivamente de fecha 18 de Octubre de 2018 en el cual consta que se encuentra debidamente embargado a favor del demandante.

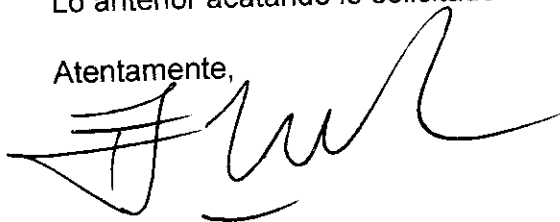
Conforme lo anterior, solicito al despacho se sirva ordenar la aprehensión del vehículo embargado y con el fin de no hacer más gravosa la situación de los demandados, se ordene a la autoridad respetiva sea dejado a disposición de su despacho en las instalaciones de la demandante que para tal fin están ubicados en la:

Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cund.

Para tal efecto sírvase tener en cuenta el Acuerdo 2586 de 2004 y para la vigencia 2016 modificada por la resolución 9034 del 28 Diciembre de 2015 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Circular No.DESAJC16-DS-2 del 8 de Enero de 2016.

Lo anterior acatando lo solicitado en auto de fecha 26 de Septiembre de 2018.

Atentamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. No. 79.332.233 de Bogotá
T.P. No. 48.642 del C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

16025 30-OCT-'18 16:15

RENUNCIA FZG -2

5
47
Jhr
6843-2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Habiéndose registrado el embargo del vehículo objeto de cautela, el Juzgado DECRETA:

La APREHENSIÓN del rodante de placas **BBJ-50** para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la Policía Nacional SIJIN -Sección Automotores- para lo de su cargo, indicándole que una vez inmovilizado dicho automotor deberá ponerlo a disposición, de manera inmediata, o a más tardar al día hábil siguiente, del parqueadero autorizado por la ley.

Por secretaria elabórese el oficio correspondiente, haciendo claridad que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado; nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo, en cumplimiento de la circular número 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

De otro lado, se ordena Citar a **INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS**, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de **acreedor prendario**, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 18 JAN 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 4 A LAS 8:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

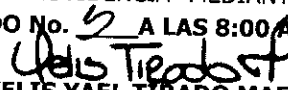
Se ordena oficiar a la Secretaria de Movilidad, con el fin de indicarle que este Despacho se denomina como **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, tal y como se manifestó en el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por El Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de Ejecución de Bogotá D.C. como lo señala en la referida comunicación, razón por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación de embargo del vehículo de placas BBJ-50.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>18 JAN 2019</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>5</u> A LAS 8:00 A.M.
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

33

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

OFICIO No. 2721

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
indicarle que este Juzgado se denomina Juzgado 02 Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá, tal y como se manifestó en el acuerdo
PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de
la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de
Ejecución de Bogotá, como lo señala en la referida comunicación, razón
por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación
de embargo del vehículo de placas BBJ-50.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Barragan

34



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2722

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRO
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN
material del rodante de placa N° BBJ-50, denunciado como de propiedad
de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se hace claridad que el informe de aprehensión debe contener el nombre
del propietario del establecimiento (Parqueadero) en el que fue dejado;
nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y
la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero,
fecha y hora del recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Donato Barragan

☒ OFICIOS	☐ DESPACHOS G.	☒ OFICIOS
NOMBRES: <u>Henry Uelg</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>19400273</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>8051306</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>06 FEB 2019</u>		
FIRMA <u>placz</u>		

27224 2721

35

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

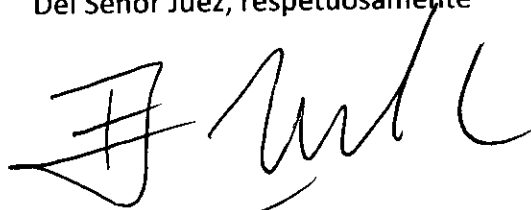
Proceso: EJECUTIVO 2016 – 0544

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

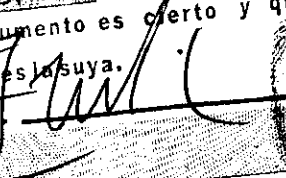
ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 48.642 del C. S. de la J., por medio del presente escrito me permito autorizar a HENRY OBDULIO VELA ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No 19.400.273 de Bogotá, para que examine el expediente así como para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, edictos, desgloses, copias simples y auténticas, etc., todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG – 2

NOTARIA DIECINUEVE
BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.
COMPARECIO Antonio José Restrepo Lince
quien se identificó con la C.C. No. 79332233
de Bogotá y declaró que el contenido del
presente documento es cierto y que la firma que
allí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 
Autorizó el Reconocimiento
05 FEB 2019
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE
TP 48642

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6940847
Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2013

Señores
JUNTADE 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1
BOGOTÁ

Doctora LILIANA CRISTELA DAZA QUIRO, Profesional Universitaria

Referencias

Proceso: EJECUTIVO

Expediente nro.: 110014003007320130034400

Demandante: FINANZAUTO S.A.

Demandado: JOHN SAURO GUERRERO CARRERA

Oficio: 34314 del 6 de agosto del 2013 radicado el 12 de septiembre del 2013.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor/a JOHN SAURO GUERRERO CARRERA desde el 29/07/2008 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa BM150, clase motocicleta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Especial Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Av. Calle 13 No. 37-35
Teléfono: 364-9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. Colombia

Fundación SIM - Asociada a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37

C.J.M. 3.1.5.01981.19
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C., marzo 05 de 2019

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Atn, Liliana Graciela Daza Díaz
Profesional Universitario
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 1
Ciudad

Superf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
25 1da

62299 12-MAR-'19 15:17

2358-2019-252-2

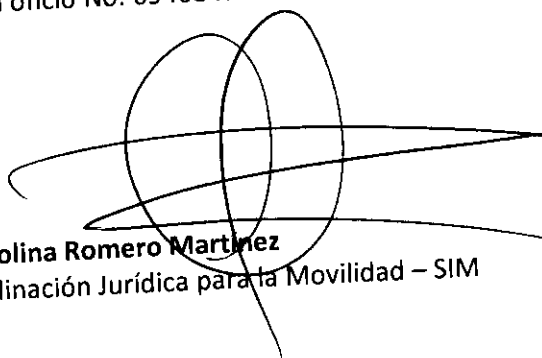
Asunto: Oficio No. 2721 de 24 de enero de 2019
Referencia: Proceso No. 11001400307820160054400
Identificador: Vehículo de placas BBJ50

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad -SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su oficio de referencia, en el cual solicita la corrección del nombre de la entidad quien conoce el proceso ejecutivo de menor cuantía No. 11001400307820160054400 que figura registrado para el vehículo de placa BBJ50, nos permitimos informar que este Consorcio procedió con la modificación en el Registro Distrital Automotor de Bogotá (RDA), sentando al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución como despacho que conoce del proceso en mención.

Por último, remitimos en un (1) folio el oficio No. 6940847 de fecha 17 de septiembre de 2018, con las correcciones pertinentes.

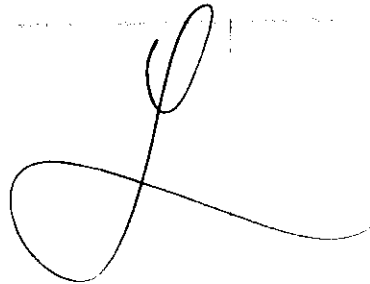
Cordialmente,



Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad - SIM

Proyectó: Diana Santos - Analista Jurídica Limitaciones
Cys: 7500360246

14 MAR 2019

A large, stylized handwritten signature, possibly reading 'L', is written in black ink over the date stamp.

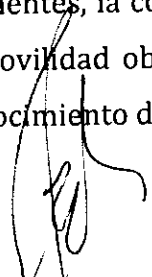
RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Para los fines legales pertinentes, la comunicación de fecha 5 de marzo de 2019 allegada por la Secretaria de Movilidad obre en autos, y la misma téngase en cuenta, como también póngase en conocimiento de los interesados.

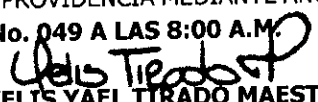
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **21 MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 049 A LAS 8:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria



LTD EXPRESS NIT 9000 4545-7 Reg. Postal 0256 OR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ctd Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 1 0 5 1 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3763888

2
PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-02-20 16:09:24		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.		RADICADO 2016 - 0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA				ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS 8BJ-50		DIRECCIÓN CALLE 72 NO 25 - 16 CP:111211				CÓDIGO POSTAL 111211		NUM. OBLIGACIÓN 105772	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
MUESTRA DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		NOMBRE Y C.C. TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 9000.4549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510210518

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE FEBRERO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 25 - 16 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN:

LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE FEBRERO DE 2019 en BOGOTA D.C.

LTD Express
NIT. 900.014.545-7

E CAMACHO LONDOÑO
Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0236 CR
10 AÑO 15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PSX - 2842519 Lc MIN. COMUNICACIONES N 03077
del 30 de May de 2011 www.ltdexpress.net /



PRODUCCIÓN
3763888

REMITENTE

PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		BGA_TEOREMA	
NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
0					
RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°	
2016 - 0544		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		291	
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
CALLE 72 NO 25 - 16 CP: 111211		111211		105772	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		VALOR		VALOR TOTAL	
PESO A COBRAR		100000		10000	
DIMENSIONES		COSTO MANEJO		OTROS	
L A A					
PESO		VALOR ASEGURADO		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
GRS		0		Rehusado No Reside No Existe	
FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.]	
D M A		D M A		NOMBRE Y C.C.]	
DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D M A		TELÉFONO	



JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 CGP

Señor(a)

Fecha: 15/02/2019

Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50
Dirección: CALLE 72 No. 25 – 16
Ciudad: BOGOTA D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2016 / 0544

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA

Fecha providencia
DD MM AAAA
17 01 2019

Demandante

FINANZAUTO S.A.

Demandado

JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 _ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

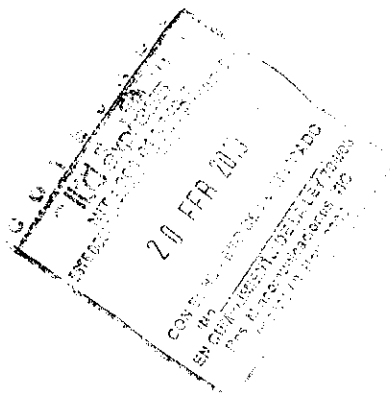
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
Nombres y apellidos

Firma

Firma

DE BOGOTÁ

No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
Abogado

42
43

Señor

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

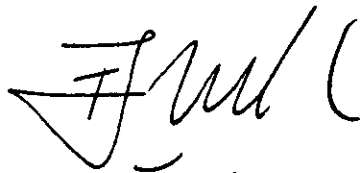
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO
CABRERA
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a este despacho se tenga en cuenta la dirección CARRERA 24 No.72 – 69 para notificar al demandado INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS.

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha surtido Notificación personal Artículo 291 CGP y la comunicación del correo certificado salió negativa con la anotación: "LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION", tal como consta en el certificado de guías No.5100210518 que adjunto a este memorial para que se tenga en cuenta en su momento en las costas procesales.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

Origen 78cm
SF-ktm
Jupenf

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

2627-2019-49-2

63452 28-MAR-'19 10:22

RENUNCIA FZG - 2



República de Colombia
Ministerio del Interior
Dirección de Tránsito y Tráfico
Módulo de Tránsito y Tráfico
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

29 MAR 2019

G1

Identificación de la persona

Identificación de la persona

Identificación de la persona

UP

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cuatro (4) de abril del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena al profesional del derecho allegar al presente proceso certificado de existencia y representación de INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

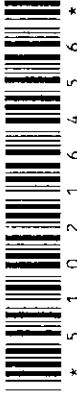
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 ABRIL DE 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 059 A LAS 8:00 A.M.

YELIS Yael Tirado Maestre

Secretaria

LTD EXPRESO, NIT 900114547 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1409 Cua Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842516 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027
del 30 de Nov de 2011 www.lidexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3769809

PRUEBA DE ENTREGA

HORA DE ADMISIÓN 03-21 21:22:32		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR SADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.		RADICADO 2016 - 0544		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTICULO N° 291	
DESTINATARIO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR RIO DEL VEHICULO DE PLACA BGJ 50		DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACIÓN 105772	
ES PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR TOTAL 10000	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		OTROS	
		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D t1		COSTO MANEJO		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
		No Existe		Rehusado		No Existe	
		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.			
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 23 05 19		HORA MIN		TELÉFONO	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN							



Res. Min. TIC N° 11 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510216456

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **23 DE MARZO DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE MARZO DE 2019** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

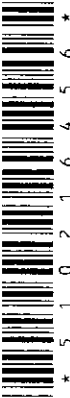
NIT 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD. EXPRESS NIT 600014540-7 Reg. Postal 0256 CB
10 NO. 15 - 34 OF. 1009 Ciudad Pcs 110321 BOGOTÁ - C.
PBX - 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 01027
del 30 de Nov de 2011 - www.telepress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3769809

REMITENTE

HORA DE ADMISIÓN 2012-21 21:22:32		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-1000-000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR XGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016 - 0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTICULO N° 291	
DESTINATARIO STAFUR CIA LTDA MUI TIMOTOS ACREEDOR RIO DEL VEHICULO DE PLACA BRJ 50		DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACIÓN 105772	
DES PESO KILG		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR TOTAL 10000	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		OTROS	
FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rehusado		No Existe	
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C.			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		M		FORA		M/R	
						TELÉFONO	



67
45

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Artículo 291 CGP

Señor(a)
Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50
Dirección: CARRERA 24 No.72 - 69
Ciudad: BOGOTA D.C

Fecha: 18/03/2019

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2016 / 0544

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA

Fecha providencia
DD MM AAAA
17 01 2019

Demandante
FINANZAUTO S.A.

Demandado
JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 _ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

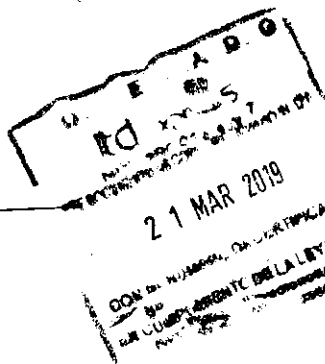
Parte interesada

Nombres y apellidos

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
Nombres y apellidos

Firma

Firma



DE BOGOTÁ

No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

SF

SEÑOR 2efe.
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JD 78

88
44

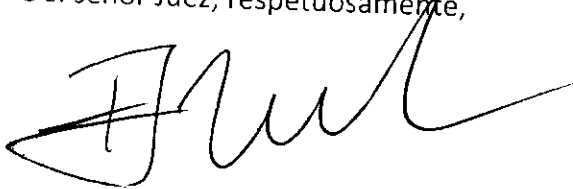
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO COBRERA

PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección."

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía 510216456.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

OF. EJEC. CIVIL MPRAL.

Rel p SF
Leta

27524 8-APR-'19 14:14

3284-2019-119-002



República de Colombia
Ramas del Poder Público
Brancho de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 ABR 2019

01

Despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : RT VEHIMOTORA SAS
SIGLA : VEHIMOTORA SAS
N.I.T. : 860511650-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00187801 DEL 30 DE MARZO DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,580,866,833
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 24 NO. 72-69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 24 NO. 72-69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7058, NOTARIA 6 BOGOTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1.981, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DE JUNIO DE 1.982, BAJO EL NO.778 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE DENOMINADA: "RESTREPO TAFUR & CIA S. EN C."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE RESTREPO TAFUR Y CIA S.EN C.-VEHIMOTORA A RT VEHIMOTORA SAS SIGLA VEHIMOTORA SAS.

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NO.486, NOTARIA 6 BOGOTA EL 14 DE FEBRERO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 1.983, BAJO EL NO.130689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE CIVIL EN COMERCIAL, BAJO EL NOMBRE DE "RESTREPO TAFUR & CIA. S. EN C." "VEHIMOTORA".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: RT VEHIMOTORA SAS SIGLA VEHIMOTORA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 521 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD RT VEHIMOTORA S.A.S. (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES INVERSIONES CREDIMOTOR S.A. Y RT MULTIMOTOS S.A.S. (ABSORBIDAS), LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.376	28- V-1.987	6A. BTA.	9-VI-1.987 NO. 212.800
1.605	12- X- 1993	43 STAFE BTA	3- XII-1993 NO.429.549

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006895	2007/09/04	NOTARIA 6	2007/09/08	01156755
675	2009/02/10	NOTARIA 6	2009/02/27	01278863
5980	2011/11/29	NOTARIA 6	2011/12/01	01531985
930	2013/06/21	NOTARIA 36	2013/07/31	01753477
521	2017/04/18	NOTARIA 36	2017/10/09	02266071

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES EN LOS RAMOS DE EXPLOTACION AGRICOLA Y PECUARIA EN TODOS SUS ASPECTOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS, LA COLABORACIÓN DE SEGUROS EN EL ÁREA PECUARIA, Y EN GENERAL, DE SEGUROS DE TODA CLASE, LA CONTABILIDAD, EL SECRETARIO Y LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. 13) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIÓN DE CRÉDITO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE

SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL, TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. F) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN LAS QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL, CONTRATOS DE TRABAJO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO, DE APARCERÍA Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) IMPORTAR, COMPRAR, Y PRODUCIR LOS BIENES QUE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS O PARA EL MEJORAMIENTO Y BENEFICIO DE SUS ACTIVOS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA NI CODEUDORA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD PARA RESPALDARLAS. LA SOCIEDAD ADEMÁS DE LO YA ESTIPULADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, TENDRÁ POR OBJETO LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MOTOCICLETAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS. LA PRESTACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LIMITACION: LA COMPAÑIA NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON SUS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES COLOMBIANAS, PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, CONSIGNACIÓN Y AGENCIAMIENTO COMERCIAL; 2) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO; 3) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O DEUDORA DE TODAS CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, 4) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE SEGURO QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES; 5) GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR, ANULAR, ASEGURAR, COBRAR, REPONER, Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. 6) FORMAR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL. 7) INVERTIR SUS RECURSOS EN ACCIONES, BONOS, CDT. AVALES, GARANTÍAS, ACEPTACIONES BANCARIAS, FONDOS DE INVERSIÓN ETC; EN EL MERCADO PRIMARIA O SECUNDARIO DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS; 8) LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS EN

CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS, CON GARANTÍA REAL O PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE FACTORING EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; 9) OBTENER, CEDER, CANCELAR Y EN GENERAL EJERCER DERECHOS DE PROPIEDAD CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, INSIGNIAS, CONCESIONES Y SIMILARES, 10) ADQUIRIR POR COMPRA O ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENSERES, IMPLEMENTOS, Y MUEBLES NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA. 11) LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES DE CARÁCTER LÍCITO, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL ESCRITO Y SEAN NECESARIAS Y BENÉFICAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$490,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,450.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$490,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,450.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$490,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,450.00
VALOR NOMINAL : \$200,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO HERRERA LUIS FERNANDO	C.C. 000000008258532
SEGUNDO RENGLON	
TAFUR DE RESTREPO TULIA	C.C. 000000026403735
TERCER RENGLON	
RESTREPO TAFUR ROBERTO JOSE	C.C. 000000079786576
CUARTO RENGLON	
RESTREPO TAFUR LUIS FERNANDO	C.C. 000000080505144

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 930 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01753477 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ RIOS GONZALO ALBERTO	C.C. 000000070041290
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA DOS SUPLENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR Y QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 521 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02266071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RESTREPO HERRERA LUIS FERNANDO	C.C. 000000008258532
PRIMER SUPLENTE	
TAFUR DE RESTREPO TULIA	C.C. 000000026403735
SEGUNDO SUPLENTE	
RESTREPO TAFUR LUIS FERNANDO	C.C. 000000080505144

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSIDERANDO QUE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS SE HABRAN DE AJUSTAR A LO CONVENIDO EN EL CONTRATO SOCIAL, EN RELACION CON LO NO ESPECIFICADO, SE ENTENDERA QUE QUIENES REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, PODRAN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS LIMITACIONES O RESTRICCIONES DE DICHAS FACULTADES QUE NO CONSTEN EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO SOCIAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL NO SERAN OPONIBLES A TERCEROS, DE ESTA MANERA, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL; PUDIENDO ENAJENAR, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS Y CANCELARLOS SIN NINGUNA CLASE DE LIMITACION, 4) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA UNICO) INFORME RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, CUANDO ASI SE LO SOLICITEN, 5) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO, 6)

DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y ESTABLECER LAS DIRECTRICES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O INFORMAR AL ACCIONISTA UNICO) A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER 8) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 9) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS (O ACCIONISTA UNICO) U OTRO ORGANO SOCIAL RELACIONADAS CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA Y DEMAS QUE LE ATRIBUYA LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL, ESTARA OBLIGADO A RENDIR CUENTAS DE SU GESTION CUANDO ASI LO REQUIERA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O CUALQUIER OTRO ORGANO FACULTADO PARA ELLO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CUANTO A SUS FACULTADES Y LIMITACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 003-16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145904 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

HENAO PALACIO LUZ AMPARO

C.C. 000000035408506

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VEHIMOTORA

MATRICULA NO : 00279959 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1986

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 24 NO. 72 - 69

TELEFONO : 7477080

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

123 ABR 2019

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

23.04.

3574-158-2.
37758 22-APR-19 14:28

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO
CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito allegar a este despacho certificado de cámara de comercio de la sociedad INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS acatando lo ordenado en auto de fecha 04 de abril de 2019 y notificado por anotación al estado del 05 de abril de 2019.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2

24
B.
despacho
Bf.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

F 6 MAY 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambio su nombre por RT VEHIMOTORA S.A.S.

Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es cra 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

Notifíquese.

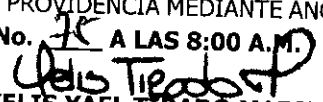
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 MAY 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 75 A LAS 8:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

56

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 06 MAR 2013Ref. Ejecutivo **78-2016-00544**

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 78 a 94 junto con la presente providencia y agregarlos al cuaderno correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZJuez
(2)

DCME

09/05/19

Informe

79-2016-544

Se procede a dar cumplimiento al desglose ordenado por auto de fecha 06 de mayo de 2019, se trasladan los folios señalados del cuaderno principal quedando con 95 folios y se dejan las copias en el cuaderno de medidas cautelares quedando con 57 folios.


Juan Carlos Rivera Forero

Asistente Administrativo

30361 9-MAY-19 11:17

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4186-50-2

JUEZ ORIGEN

SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

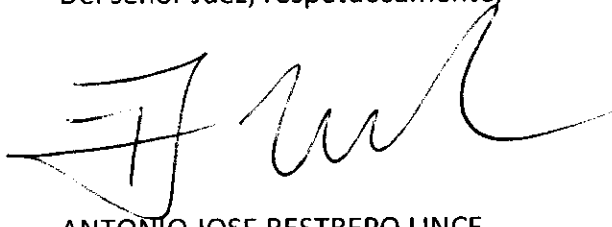
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JOHN JAIRO GUERRERO C

No. 2016- 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito al señor Juez, se sirva suscribir los autos que reposan en el expediente sin firma.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAY 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

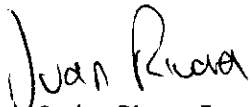
29/05/19

Informe

Juzgado 2 Ejecución Civil Municipal

078-2016-544

Se informa que por error involuntario se dio cumplimiento al desglose ordenado por auto de fecha 06 de mayo de 2019, se procedió a trasladar los folios, sin que este auto este suscrito por el Juez, lo anterior para los fines pertinentes



Juan Carlos Rivera Forero

Asistente Administrativo

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C.

110 JUN 2017

Referencia. 78-2016-00544

INFORME DE GESTIÓN

En la fecha, informo al señor Juez que por error involuntario al momento de registrar el estado en el sistema de gestión de siglo XXI y entregarlo al área correspondiente se desanoto las providencias que obra a folio 55-56 del informativo, a pesar de que la misma no se encuentra suscritas por el titular del despacho.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Carolina Martínez
Dagylana Carolina Martínez Espitia
Escribiente

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Para los fines legales pertinentes, incorpórese a las presentes diligencias los informes realizado por el asistente administrativo grado 5 y la escribiente de esta Sede Judicial, y los mismos téngase en cuenta.

Como quiera que el auto de fecha 6 de mayo de 2019 visible a folio 55 del informativo no se encuentra suscrito por el titular del Despacho, el mismo no tiene validez jurídica, razón por la cual esta Sede Judicial procede a resolver lo pertinente.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega lo pretendido.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambio su nombre por RT VEHIMOTORA S.A.S.

Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es cra 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 11 de Julio 2012 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN

ESTADO No. A LAS 8:00 A.M.
Yelis Tirado
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria

23/5/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3779457

OFICINA ORIGEN
 BGA, TEOREMA

TELÉFONO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000

PAÍS DESTINO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-05-23 17:41:55

Colombia

DIRECCIÓN

ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		PROCESO		ARTÍCULO N°	
ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		0		EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA		291	
REMITENTE		RADICADO		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.		2016-0544		111411		105772	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50		CRA. 24 NO. 72-69 CP:111411		111411		105772	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	0.00	0.00 x 0.00 x 0.00	1	0	10000	10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		0.00		D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN		T5003		24 MAY 2019		NOMBRE Y C.C.	
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO	

ltd express
 uniendo al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510226160

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **24 DE MAYO DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

NOTIFICADO: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 24 NO. 72-69 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **27 DE MAYO DE 2019** en **BOGOTÁ D.C.**

Cordialmente

ltd express
 NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDONO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.



CERTIFICADO No: 510226160

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 24 DE MAYO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 24 NO. 72-69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE MAYO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express

NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 69 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



64

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: RT VEHIMOTORA SAS
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50
Dirección: CARRERA 24 No. 72 - 69
Ciudad: BOGOTA D.C

Fecha: :

Servici

No. de Radicación del proceso
2016 / 0544

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA

Demandante
FINANZAUTO S.A.

JOHI

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de
siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a v
personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte

Nombres y apellidos

ANTO
Nomt

Firma

Firm

DE BOGOTIA
No. C.C 79.332.233 DE BOGOTÁ

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable.

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15-39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PRX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net

Document



PRODUCT
3772268

OFICINA ORIGEN
BGA_TEOREMA
TELÉFONO

PRUEBA DE ET

PAÍS DESTINO

CERTIFICACIÓN

5 1 0 2 1

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000
DIRECCIÓN

ARTÍCULO N°

FECHA Y HORA DE ADMISION 2019-04-08 13:49:51		ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		RADICADO 2016 - 0544		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		CÓDIGO POSTAL 111411		NUM. OBLIGACION 105772	
REMITENTE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.				DIRECCIÓN CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411				VALOR TOTAL 10000			
DESTINATARIO INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREADOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50				PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		COSTO MANEJO	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		DIMENSIONES L A A		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DICE CONTENER MUESTRA DGC		PESO GRS.		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.			
DESCRIPCIÓN AUTO QUE ORDENA CITAR		T5003		VEHIMOTORA		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		TELÉFONO	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN											

CERTIFICADO No: 510218914

CERTIFICADO No: 510218914

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016 - 0544

1 TD EXPRESS CERTIFICA

itd express

ordenado al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.itdexpress.net

CERTIFICADO No: 510218914

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016 - 0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 09 DE ABRIL DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREADOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO QUE ORDENA CITAR

EN LA SIGUIENTE DIRECCION: CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 10 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

itd express
Cordialmente,
Firma Autorizada
JAIRO CAMACHO LONDOÑO
NIT : 900.014.549-7
CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 35 de Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3772268

Uniendo al mundo

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN			
2019-04-08 13:49:51		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		0							
REMITENTE		RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°			
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		2016 - 0544		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		292			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS ACREADOR PRENDARIO		CRA 24 NO 72 - 69 CP:111411		111411		105772			
DEL VEHICULO DE PLACA BBJ 50									
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000			10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD							
MUESTRA	BOC	D		M	A	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
DESCRIPCIÓN		Rehusado		No Reside		No Existe			
AUTO QUE ORDENA CITAR		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
NOMBRE Y C.C.		DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD							
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Firma y sello de la oficina de destino							



JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14 - 33 PISO 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CGP

Señor(a)

Fecha: 05/04/2019

Nombre: INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ -50

Dirección: CARRERA 24 No 72- 69

Ciudad: BOGOTA D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2016/0544

EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA

DD MM AAAA
17 01 2019

Demandante

Demandados

FINANZAUTO S.A.

JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) a los 17 días del mes(es) ENERO del año 2019 donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago __, ordenó citarlo ☒ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal AUTO QUE ORDENA CITARLO

Dirección del despacho judicial CARRERA 10 No.14-33 PISO 1

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

Nombres y Apellidos

Firma



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

17 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Habiéndose registrado el embargo del vehículo objeto de cautela, el Juzgado DECRETA:

La APREHENSIÓN del rodante de placas BBJ-50 para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la Policía Nacional Sijin -Sección Automotores- para lo de su cargo, indicándole que una vez inmovilizado dicho automotor deberá ponerlo a disposición, de manera inmediata, o a más tardar al día hábil siguiente, del parqueadero autorizado por la ley.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente, haciendo claridad que una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del propietario del establecimiento (parqueadero) en el que fue dejado; nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación o inventario del vehículo, en cumplimiento de la circular número 041-2006 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

De otro lado, se ordena Citar a INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de acreedor prendario, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DONE

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

18 JAN 2010

HOY

SE NOTIFICA

PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 4 A LAS 8:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

RECEIVED
SECRETARIA DE LA ESTADISTICA
BOGOTÁ

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO CONTRA

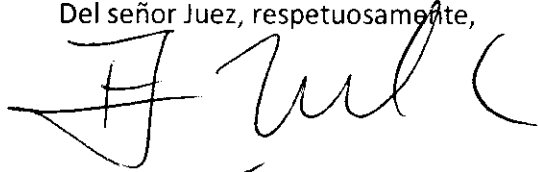
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía No. 510226160.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 292 C.G.P por correo certificado que salió positivo número de guía No.510218914, donde se había notificado al acreedor prendario antes de cambiar de nombre. (INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS), para tener encueta en las costas procesales.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

21
Folios 7
37240 18-JUN-19 14:56

OFICINA CIVIL M. PAL

5244-2019-112-002



República de Cuba
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Penas
Ministerio del Interior
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUN 2019

Ministerio del Interior (al Jefe de)

[Handwritten signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 9193079272A999

15 DE ABRIL DE 2019 HORA 12:28:45

0919307927

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018=====

CERTIFICA:

NOMBRE : RT VEHIMOTORA SAS
SIGLA : VEHIMOTORA SAS
N.I.T. : 860511650-0
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00187801 DEL 30 DE MARZO DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 2,580,866,833
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 24 NO. 72-69
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTADORRT@HOTMAIL.COM

23/5/2019

Documento sin título

R 776

23



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 112561 OR
19 NO 15 - 39 OF 1909 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N. 03027
del 30 de Noviembre 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3779457

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-05-23 17:41:55		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. P 11001006		SECCIONA ORIGIN			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		SECCIONA			
REMITENTE JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2016-0544		PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA		ARTICULO N			
DESTINATARIO RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50		DIRECCIÓN CRA 24 NO. 72-69 CP 111411		CODIGO POSTAL		CATEGORIA			
SERVICIO US.	UNIDADES 1	PESO 10000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	CATEGORIA
DICE CONTENER MUESTRA DCE		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE D E A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE Rechusado No Rechusado			
DESCRIPCIÓN T5003		VEHIMOTORA CANCELA NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		24 MAY 2019 FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C.			

NOTIFICADO: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: RT VEHIMOTORA S.A.S. - ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ-50

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CRA. 24 NO. 72-69 DE BOGOTÁ : BOGOTÁ D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tiene como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE MAYO DE 2019 en BOGOTÁ D.C.

digitalmente

NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTA D.C

37240 10 JUN '19 14:56

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIR GUERRERO COBRERA
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

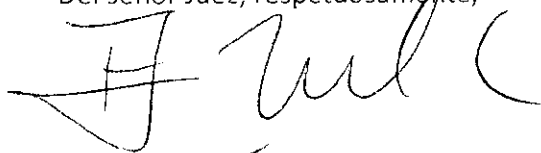
PROCESO No 2016/0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente solicito a su despacho se ordene el AVISO, para notificar al ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VH PLACAS BBJ - 50; que trata el artículo 292 del C.G.P., acompañado de copia informal del auto que ordeno citarlo, teniendo en cuenta que se ha allegado copia de la comunicación enviada al acreedor y la constancia de su entrega en el lugar de destino además de la constancia de que la persona a notificar: "La entidad si funciona en esta dirección."

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 291 C.G.P. por correo certificado que salió positivo número de guía No. 510226160.

Anexo: comunicación enviada que trata del art. 292 C.G.P por correo certificado que salió positivo número de guía No.510218914, donde se había notificado al acreedor prendario antes de cambiar de nombre. (INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS), para tener encueta en las costas procesales.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

MEMORANDO

Nº 8348

PARA: Sra Yarinela Martinez - Yamar

FECHA: 3-Junio/2019

REF: T-2 vs Jhon Jairo Guerrero Credito 105732

ASUNTO: Alego Notificación por Auto artículo 292 CgP
para el acreedor prendario RT VEHICULAR SAS
anexo copia del auto que ordena citarlo
legible para su respectiva diligencia



YAMAR
ASESORES DE SEGUROS
CRA. 10ª N° 15-89 - OF. 203
TELÉFONO 243 93 98

Recibido:

Fecha: 11/06/2019

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

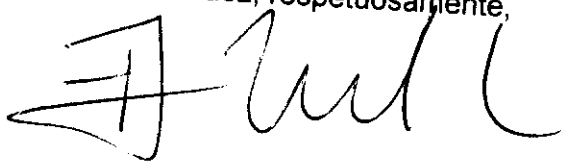
REF.: EJECUTIVO FINANZAUTO S.A. contra JOHN JAIRO GUERRERO
CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

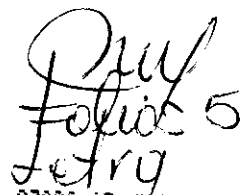
ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta el auto de fecha 10 de junio de 2019 y notificado por anotación al estado del 11 de junio 2019 me permito aclarar que la notificación personal artículo 291 CGP se tramitó en la dirección que figura en el certificado de cámara de comercio que es CARRERA 24 No.72 - 69 y la certificación No.510226160 de la empresa ITD EXPRESS salió positiva con la observación: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN la cual se allegó al juzgado en memorial radicado el 10 de junio de 2019. Igualmente, informo que la notificación por aviso artículo 292 CGP se encuentra en trámite según memorando 8348 que adjunto con sello de recibido de la empresa tramitadora de notificaciones.

Anexo copia pagina 1 de la Cámara de Comercio de Bogota, copia guía No.510226160, copia del memorial radicado el 10 de junio 2019 y copia memorando 8348.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642



37960 17-JUN-19 12:44

5509-2019-160-002
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

RENUNCIA FZG - 2



Recebo de...
Rat...
C...
M...
EN...

18 JUN 2013

...
...
...

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

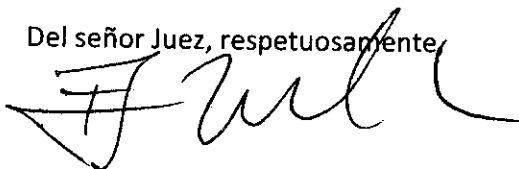
REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO No 2016 - 0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante, atentamente me permito allegar de conformidad al artículo 292 del C.G.P. copia del aviso AL ACREEDOR PRENDARIO RT VEHIMOTORA SAS DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50 acompañado del auto que lo ordena, cotejado el 11 de Junio de 2019 y Certificación No. 510228982 expedida por la empresa de servicio postal ITD EXPRESS el 13 de Junio de 2019, con la observación de haber ido a la respectiva dirección y manifiesta que "LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN"

Como consecuencia de lo anterior solicito se tenga en cuenta para el trámite procesal correspondiente.

Del señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
CC 79332233
T.P. 48.642

Handwritten notes:
Folios 7
Despacho
38298 19 JUN '19 15:29
5615-2019-134-002
OF. EJEC. CIVIL N. PRL

R FZG - 2



CERTIFICADO No: 510228982

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016 - 0544

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE JUNIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

NOTIFICADO: RT VEHIMOTORA S.A.S / ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ -50

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 24 NO 72 - 69 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO VEHIMOTORA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION..

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Confidencialmente

ltd express
NIT: 900.014.549-7
JAIME RAMA OCHOA LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

LTD EXPRESS NIT 90014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842519 LUMIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

3782266
OFICINA ORIGEN
BGA TEOREMA
TELÉFONO

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001000
DIRECCIÓN

ARTÍCULO N°

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2019-06-11 15:34:28

ENVIADO POR
ABOGADO(A) ANTONIO JOSE RESTREPO

REMITENTE
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
RT VEHIMOTORA S.A.S / ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE
PLACAS BBJ - 50

PESO A COBRAR
1

VALOR ASEGURADO
0

VALOR
10000

COSTO MANEJO

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
Rehusado No Reside No Existe

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
D M A

FECHA Y HORA DE ENTREGA
D M A HORA MIN

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

NOMBRE Y C.C.

TELÉFONO

PROCESO
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

CÓDIGO POSTAL
111411

NUM. OBLIGACIÓN
105772

VALOR TOTAL
10000

OTROS

IMPRESO POR SOFTWARE AN-ORG

T5003



JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 1
NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CGP

Fecha: 07/07/2019

Señor(a)
Nombre: RT VEHIMOTORA SAS
ACREEDOR PRENDARIO DEL VEHICULO DE PLACAS BBJ - 50
Dirección: CARRERA 24 No. 72 - 69
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2016/0544

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA

Fecha providencia
DD MM AAAA
17 01 2019

Demandante
FINANZAUTO S.A.

Demandados
JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA

Por intermedio de este aviso le notifico la(s) providencia(s) calendada(s) a los 17 días del mes(es) Enero del año 2019, respectivamente donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O EL MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal AUTO QUE ORDENO CITARLO

Dirección del despacho judicial CALLE 10 No. 14 - 33 PISO 1

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

RENUNCIA FZG - 2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

7 6 MAY 2019

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo visible a folio 88 del Informativo, se le indica que de conformidad con el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, el cual en su tenor señala: El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que hoyo sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

En consecuencia de lo anterior, el profesional del derecho deberá hacer las diligencias necesarias para elaborar el aviso y remitirlo a su destinatario, razón por la cual se niega la pretendida.

De otro lado, téngase en cuenta que el acreedor prendaario INV RESTREPO TAFUR CIA LTDA MULTIMOTOS cambio su nombre por RT VEIIMOTORA S.A.S.

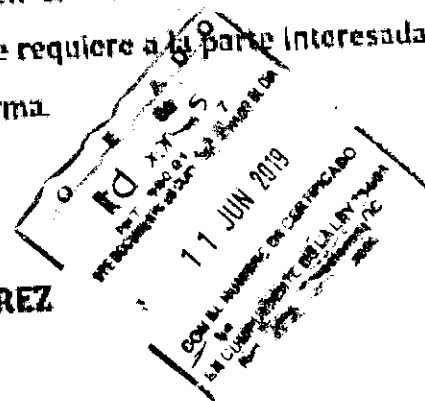
Por último, el Despacho observa que las citaciones enviadas por la parte actora no fueron remitidas a la dirección indicada en el certificado de cámara y comercio, esto es cra 24 No. 72-69, razón por la cual se requiere a la parte interesada con el fin de que realice las notificaciones en debida forma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCMF



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 7 MAY 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 15 A LAS 8:00 A.M.

Yelis Tirado
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria

RECIBIDO
11 JUN 2019
COPIA DE LA PROVIDENCIA
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

8A

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

17 de enero de 2019

Ref.: 078-2016-00544-00

Agréguese a los autos las diligencias de notificación de la sociedad RT VEHIMOTORA S.A.S. de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, las cuales militan a folio 61 a 66 y 67 a 70 de la presente contestación y las mismas obren en el informativo, para lo pertinente

Conforme a lo anterior, téngase en cuenta que el acreedor prendario guardó silencio dentro del presente asunto.

Continuando con el trámite que legalmente corresponde, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de los oficios ordenados en la providencia del 17 de enero de 2019 (ff. 31 y 32), ante la Secretaría Distrital de Movilidad y SIJIN - Grupo Automotores, respectivamente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
FOY	SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO DE
17	A LAS 8:00 A.M.
YELIS VAEL TIRADO MAESTRE Secretaria	

ATRL

SAA

85

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

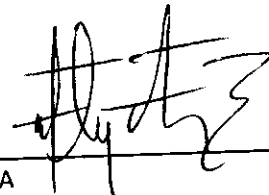
Marca: ChevroletPlacas: KFX 591Clase: AUTOMOVILColor: GRIS CENIZAModelo: 2015El cual es entregado por el (la) señor(a) FREDY FRANCOIdentificado con la C.C. No 79.825.315 de BOGOTApara ser puesto a disposición del Juzgado 78 Civil MUNICIPAL de BOGOTADentro del proceso ejecutivo que adelanta 20160094406Contra JOHN JAIRO GARCIA CARRERA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 13 días, del mes 08 del año 2011

QUIEN RECIBE

Finanzauto

QUIEN ENTREGA


FIRMANombre: Carlos Raul LopezC.C.: 93088826
FIRMANombre: Fredy FrancoC.C.: 79.825-315

INDICE DERECHO

CREDIT

References

MARCA CITEUROLET LINEA SONIC MODELO 2015 PLACA KFX 991

NO DESALLAVES KILONGITATSE-EBAGS

OBSERVACIONES:

NOMBRE:	Edwin Paul Lopez
C.C.:	93098876
TELF:	3146249775
FIRMA:	<i>Edwin Paul Lopez</i>

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIR GUERRERO
CABRERA

PROCESO No. 2016 - 0544

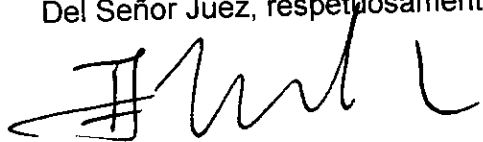
43163 21-08-2019 15:44

7842-2019-109-002
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.233 de Bogotá, con tarjeta profesional número 48.642 del C.S.J., obrando como apoderado especial de la demandante atentamente solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas KFX - 591, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca. Adjunto con el presente el acta de recibo e inventario del vehículo.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CODIGO GENERAL DEL PROCESO SOLICITO SE DE aplicación al inciso primero del Núm. 6 del art. 595 del CGP a fin que FINANZAUTO S.A. acreedor prendario sea nombrado en la diligencia de secuestro como depositario gratuito del vehículo objeto de secuestro, para lo cual desde ya solicito indique el monto de la caución judicial que garantice la conservación e integridad del bien.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RENUNCIA FZG - 2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

28.90.2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature and initials]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 16 agosto de 2019

Señor (s)
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 # 9-55 INTERIOR 1 PISO 3



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

54218 20-03-19-19 9:28

713810 HBL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

ASUNTO: Dejando a disposición un vehículo

REF. EJECUTIVO N- 2016-0054400
DTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
DDO: JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a su disposición el siguiente vehículo tipo AUTOMOVIL de las siguientes características:

PLACA:	KFX 591
MARCA:	CHEVROLET
LINEA:	SONIC
CARROCERIA:	HATCH BACK
COLOR:	GRIS CENIZA GRAFITO
MODELO:	2015
No. MOTOR:	1FS500937
No. CHASIS:	3G1J86CC4FS500937

El cual fue aprehendido en la Autopista sur con 54 en Soacha Cundinamarca, en momentos que se encontraba bajo la posesión del Sr.: **FREDY FRANCO C.C 79.825.315 de Bogotá** Celular: 301-7715835 como representante de la parte demandada, dicho vehículo queda a su disposición en el parqueadero de FINANZAUTO BOGOTÁ / **Avenida las Américas N- 50-50 Celular 311-2535767 Tel. 7499000.**

Atentamente,


PT ALEJANDRO PARRA MUÑOZ
Estación de policía capilla de Soacha
PLACA: 164756

Anexo: Inventario del parqueadero de FINANZAUTO.



89

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: CHRYSLER

Placas: KFX 59-1

Clase: AUTOMOVIL

Color: GRIS CENIZA

Modelo: 2015

El cual es entregado por el (la) señor(a) FREDY FRANCO

Identificado con la C.C.Nº 79.825.315 de BOGOTÁ

para ser puesto a disposición del Juzgado 78 Civil MUNICIPAL de BOGOTÁ

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta 20160094400

Contra SOLIM IATRO GONZALO CABLERÁ

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 13 días, del mes 08 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA

Nombre: GONZALO RIVERA LOBATO

C.C: 93044526

FIRMA

Nombre: Fredy Franco

C.C: 79.825.315



INDICE DERECHO

13 de Agosto 2019
MARCA: KIA NISSAN SERVICIO MODELO: 2015 PLACA: KEX 89-1

NO DE LA LLAVES
KILONGONGIC 26095

INVENTARIO GENERAL				LATERAL						
SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
			LIMPIA BRISAS TRASERO	R		1	GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	1		
			AIRE CONDICIONADO	R		1	PARAL DELANTERO IZQUIERDO	1		
			LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	1		
			PITO	R		1	PARAL CENTRAL IZQUIERDO	1		
			EXTINTOR	R		1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA	1		
		1	TACOS				NAVE IZQUIERDA	1		
		4	CRUZETA				TAPA MALETA	1		
		3	MANIVELA				CAPOTA	1		
		1	GATO				BOMPER TRASERO	1		
		2	REPUESTO	R		1	NAVE DERECHA	1		
		5	HERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA	1		
			ANTENA	R		1	PARAL CENTRAL DERECHO	1		
			FLUMILLAS	R		3	PARAL DELANTERO DERECHO	1		
			CORREYOS				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	1		
			FAROLAS	R		4	TAPA MOTOR	1		
		1	DIRECCIONALES	R		1	BOMPER DELANTERO	1		
			LUZ REVERSO	R		1	CAPOT	1		
			EXPLORADORAS	R		1	PORTAMALETAS	1		
			TAPA RADIADOR	R		1	PINTURA	R		
			TAPA FLO EXP	R		1	PUERTA DELANTERA DERECHA	1		
			TAPA FLO LAV	R		1	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	1		
			BOCELES	R		4	PIBOS (TODOS)	1		
			LIMPIABRISAS	R		3	OTROS			
			ORNES	R		4	LLANTAS	B	M	R
			COFAS	R		4	VIDRIOS	B	M	R
			UTROS				SÍMBOLOS : - : RAYA - - - : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE			

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO		X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)			X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			
SOAT			X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			X	OTROS CUALES:			

OBSERVACIONES:

ENCARGADO DE VEHICULO		ENCARGADO DE VEHICULO	
NOMBRE: Freddy Jimenez		NOMBRE: Alex Paul Lopez	
C.C.: 74832505		C.C.: 92008476	
TEL: 3117715935		TELF: 3117715935	
FIRMA: [Firma]		FIRMA: [Firma]	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., _____

Ref.: 078-2016-00544-00

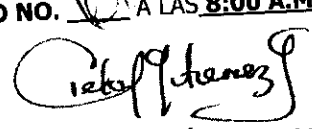
En atención al escrito que antecede y de los resultados que arroja el expediente, se pone en conocimiento del memorialista que previó a disponer lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de secuestro del automotor de placas KFX 591, el profesional del derecho deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo tercero del auto de fecha 10 de julio de 2019 (fl. 81).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

xDECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>12</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria



Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.

Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá D.C.

OFICIO No. 2722

Bogotá D. C., 24 de enero de 2019

Señores:
SHIN-GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribo lo medido a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
Iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIRÓ
GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019,
preferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN
material del rodante de placa N° BBJ-50, denunciado como de propiedad
de la parte demandada.

El automotor deberá ser remitido a los parqueaderos autorizados por la
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Se hace claridad que el informe de aprehensión debe contener el nombre
del propietario del establecimiento (Parqueadero) en el que fue dejado;
nombre e identificación (placa) de la persona que entrega y que recibe y
la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero,
fecha y hora del recibo y la identificación e inventario del vehículo.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA16 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



03/03/2020 08:50 a.m. FACTURA DE VENTA POS No. 700032881922
04/03/2020 08:00 p.m.

GOTA/CUND/COL
SINATARIO SIJIN GRUPO AUTOMOTORES
ENI CARACAS CALLE 6

0317496000 CC Cód. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



Casilleros → BOG 301
Puertas → 20

Envío: SOBRE MANILA
De Comercial: \$ 10.000,00
Peso: 3
Peso a Vol: 3
Peso en Bulto: 3
Peso Bulto: 3
Peso Total: 3
Tipo Contenedor: DOCUMENTOS

Mensajería
Valor Flete: \$ 4.000,00
Valor Desembarco: \$ 0,00
Valor seguro Flete: \$ 100,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 4.100,00
Forma de pago: CONTADO

\$ 0

DECLARACIÓN DEL EMISOR (Ley 1369/02): Envío hasta 5 kilos el Remitente y/o Destinatario con su firma o la de quien actúe en su nombre. AUTORIZA las condiciones del servicio contra de mensajería expresa. Declarado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER-RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo del (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio. AUTORIZO (Ley 1369/02) que INTER-RAPIDÍSIMO pueda utilizar los datos personales (Ley 1591) para fines de marketing y/o para la gestión de sus servicios. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1591). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Ley 1369/02 y la Ley 1591.

☐ Derivado ☐ Retenido ☐ Dirección ☐ No Envió ☐ No Envió ☐ Otros	Fecha 1er Intento: 03/03/20 Fecha 2do Intento: 04/03/20 Formulario No. 1021220
Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 287/punto.4165	Mensajero que entrega: Dino Soler 287-004
Nota: Copia no válida como factura	SECCIONAL DE RENDICIÓN POR CRIMINAL BOGOTÁ OFICINA DE RADICACIÓN Firma y Sello de Recibido 03 MAR 2020 Sello
Observaciones: No se entregó el paquete por no haberse identificado el destinatario.	Recibido por: Nombre y hora: IDA MES AÑO DIA 05-08-20 15:25

GMC-GMC-R-00

No. 700032881922

PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA: Quebrar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.

PROCESO 2016-0544**ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE** <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 1/07/2020 3:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: arestrepo.abogado <arestrepo.abogado@gmail.com>; ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RENUNCIA FZG-2 MEMO ALLEGO OFICIO Y SOL SECUESTRO.pdf;

Buena Tarde

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial informando trámite de oficios y solicito se decrete secuestro, dentro del memorial se encuentra la respectiva información

Anexos: Uno (01) Memorial

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA
571 8051300

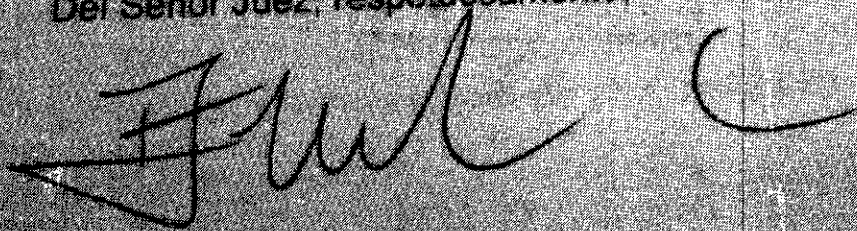
REF. FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

PROCESO 13.010-2019-0004

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente y teniendo en cuenta los autos de fechas 10 de julio de 2019 por anotación al estado el 11 de julio de 2019 y 10 de septiembre de 2019 por anotación al estado el 11 de septiembre, allego los oficios No. 2721 y 2722 debidamente tramitados ante la Secretaria de Movilidad y STJIN - Grupo Automotores.

Por lo anterior, solicito se decrete el secuestro del vehículo de placas KFX-591.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 46.642

OF. EJ. CTU. NUM. RADICAD

87533 7-JUL-20 11:22

ANOTADA	Juan Carlos
LUGAR	(3)
F	1-10
U	
RADICADO	
3065-83-2	

Bogotá D. C. 24 de enero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Intercedo a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-078-2016-00544-00
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT: 860.028.601-9 contra JOHN JAIR GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de indicarle que este Juzgado se denomina Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, tal y como se manifestó en el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y no Juzgado Civil Municipal 2 de Ejecución de Bogotá, como lo señala en la referida comunicación, razón por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación de embargo del vehículo de placas B8J-50.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA Y DESPACHO

Proceda de conformidad.

02

13 ABO 2019

La presente actuación fue remitida en virtud de las disposiciones 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala de Casación Civil del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 10-10
Tel: 2438755

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 17 SEP 2016

Ref. Ejecutivo 78-2016-00544.

Embargado y aprehendido el vehículo de placas KFX-591, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Servicatom SAS, quien integra la lista oficial y se ubica en la CI 10 # 16-92 of 604. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 SEP 2016, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 11 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

20-10-20
firma oficio
exist + new
Dessale.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001400307820160054400
iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra JHON JAIR O
GUERRERO CABRERA C.C. 79.183.755 (Origen Juzgado 78 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la
de nombrar secuestre si el nombrado por este Estrado Judicial no
comparece a la diligencia y de señalar honorarios a fin de llevar a cabo la
práctica de la diligencia de SEQUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de
placa KFX - 591, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero VEREDA LA ISLA
PREDIO SAUZALITO ubicado en EL KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FUNZA
CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la
diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2020.
Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S ubicado en la Cra 10 No.
16-92 of 604 de Bogotá.

Actúa Como Apoderado(A) De La Parte Demandante ANTONIO JOSÉ
RESTREPO LINCE C.C. 79.332.233, T.P. 48.642. Dirección CRA 13 No. 63-39 Of
302 De Esta Ciudad. Teléfono 8051300.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐	☒	☐
OFICIOS	DESPACHO.C.	OTROS
NOMBRE	Andrea Mendez	DEMANDANTE ☐
C.C.	52771043	DEMANDADO ☐
TELÉFONO	3006022996	RECIBIDO ☒
FECHA	04 NOV. 2020	
ONORATARIO		

97

Señor
JUEZ SEGUDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Proceso: EJECUTIVO 2016-0544
Demandante: FINANZAUTO S.A
Demandado: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

REF: AUTORIZACION

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial en varios procesos, me permito autorizar a la señora ANDREA MENDEZ GUAQUETA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.043, para que examine los expedientes, en los cuales soy apoderado y RETIRE los despachos comisorios, oficios, etc., aporte documentos, y en general obtenga la información de cada expediente, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto ejercicio de la profesión.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233
T.P. 48.642

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO
CABRERA

PROCESO: 2016 - 0544

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva **ELABORAR Y TRAMITAR** el despacho comisorio dirigido al JUZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA en la dirección electrónica j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

Anexo fotocopia de la tarjeta profesional.

Del señor Juez, respetuosamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

C.C. No. 79'332.233 de Bogotá

T.P. No. 48.642

Celular 3106880773

E- mail: restrepo.asistente@gmail.com; arestrepo.abogado@gmail.com

RENUNCIA FZG-2

30/9/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

PROCESO 11001400307820160054400-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mié 30/09/2020 9:39 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

2 archivos adjuntos (1 MB)

RENUNCIA FZG-2 MEMO SOL SE ELABORE Y TRAMITE DC.pdf; TARJETA PROFESIONAL DR. RESTREPO.pdf;

Buen dia

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando se sirva ELABORAR Y TRAMITAR el despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA en la dirección electrónica j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue ordenado en providencia de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación al estado del 17 de septiembre de 2020.

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

RADICADO: 11001400307820160054400

Adjunto (s): Dos (02) memorial y tarjeta profesional

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

PROCESO 11001400307820160054400-EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 22/02/2022 12:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial solicitando a este despacho se sirva corregir el auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación en el estado del 17 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se debe comisionar al Juez Civil de Funza Cundinamarca y **no como erróneamente figura allí Alcalde Local de la Zona Respectiva**, igualmente se corrija el despacho comisorio No 2017. ADJUNTO

JUZGADO ACTUAL: 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JHON JAIRO GUERRERO CABRERA

RADICADO: 11001400307820160054400

Adjunto (s): Uno (012) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE

ABOGADO

CRA 13 No.63-39 OFC 901

BOGOTA D.C. COLOMBIA

restrepo.asistente@gmail.com

3106880773

J3
25
LEINA
1758-155-02

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

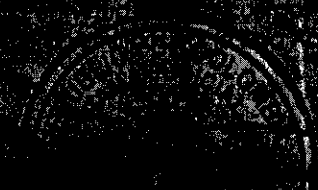
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA



ALCALDE MUNICIPAL DE LA CRUZ DE VIEJA

Señor
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A.S contra JHON JAIR GUERRERO CABRERA

PROCESO No 2016-0544

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar a este despacho se sirva corregir el auto de fecha 16 de septiembre de 2020 y notificado por anotación en el estado del 17 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se debe comisionar al Juez Civil de Funza Cundinamarca y no como erróneamente figura allí Alcalde Local de la Zona Respectiva, igualmente se corrija el despacho comisorio No 2017. ADJUNTO

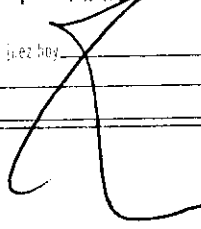
Del Señor Juez, respetuosamente,


ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

RECEBIDO
Secretaría de Despacho
Oficina de Ejecución Civil
Juzgado de Bogotá, D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

1 - MAR 2022 ①

Al despacho del señor Juez hoy _____
Observaciones _____
Ella/ Secretario/a _____



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 078-2016-00544-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar el despacho comisorio ordenado en auto del 16 de septiembre de 2020 (fl.95), comisionando con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios Señor(a) Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Funza – Cundinamarca, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **KFX 591**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de BogotáHOY 04 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 029 A LAS 8:00
A.M.ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322KR-8

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Calle 15 No. 10-61

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA**

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-00544-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **KFX-591**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA - FUNZA - CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: restrepo.asistente@gmail.com. Cel 3106880773

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322KR-8
**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FUNZA –
CUNDINAMARCA**

REF: Proceso Ejecutivo De Menor Cuantía No. **11001-40-03-078-2016-00544-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **contra** JOHN JAIRO GUERRERO CABRERA C.C 79.183.755 (Origen Juzgado 78 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, con el fin de que proceda a realizar la diligencia de secuestro del rodante de placas **K F X – 5 9 1**.

El vehículo se encuentra inmovilizado en la VEREDA LA ISLA - PREDIO SAUZALITO KILOMETRO 3 VIA SIBERIA – FUNZA – CUNDINMARCA , o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de marzo de 2022 y 16 de septiembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, identificado(a) con C.C. 79.332.233 y T.P. 48.642 del C.S de la J. ubicado en la carrera 13 No. 63-39 of 901. E-mail: restrepo.asistente@gmail.com. Cel 3106880773

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 78-2016-544 JUZ 2 ECM

105

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 10:09

Para: ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mediante el presente me permito remitirle el despacho comisorio No. DCOECM-0322KR-8, ordenado en auto de fecha 3 de marzo de 2022 y 16 de septiembre 2020.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Karen León

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 105

FECHA:

26/7/22